

ORDENANZA N°: 5992/19.-

Ramallo, 15 de agosto de 2019

VISTO:

El “Contrato de Locación de Servicios”, a celebrarse entre el Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” y la firma “Air Liquide (ALASA)”;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objeto efectivizar la provisión de oxígeno medicinal;

Que se hace necesario dictar el pertinente instrumento legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital ----- Municipal “José María Gomendio”, **Dr. Rubén Horacio MILLÁN – D.N.I. N° 11.445.194**, a celebrar un “Contrato de Locación de Servicios”, con la firma “Air Liquide (ALASA)”, obrante a **fs. 2/11 del Expediente N° 4092-20317/19.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2019.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE